



**Provincia del Neuquén**  
Las Malvinas son Argentinas

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-02179691- -NEU-DESP#SDTA - DESIGNACIÓN PERSONAL EVENTUAL - DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MANEJO DEL FUEGO -

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2022-02179691- -NEU-DESP#SDTA, del registro de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, el Convenio Colectivo de Trabajo – Ley 3215, los Decretos DECTO-2021-1379-E-NEU-GPN, DECTO-2022-268-E-NEU-GPN y DECTO-2022-1850-E-NEU-GPN; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Decreto DECTO-2022-1850-E-NEU-GPN de fecha 13 de septiembre de 2022, se prorroga el Estado de Emergencia Hídrica, Social y Productiva oportunamente declarado mediante el Decreto DECTO-2021-1379-E-NEU-GPN y prorrogado por Decreto DECTO-2022-268-E-NEU-GPN, en todo el territorio de la Provincia del Neuquén, hasta el día 30 de abril de 2023;

Que la Dirección Provincial de Manejo del Fuego es el organismo dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, encargado de la coordinación de los recursos requeridos para el combate de incendios forestales;

Que la temporada alta transcurre desde el 1º de noviembre hasta el 30 de abril de cada año, época en la que existe mayor probabilidad de incendios;

Que el Título II, Capítulo 3, Artículo 29º del Convenio Colectivo de Trabajo – Ley 3215 define como personal eventual al personal que preste servicios en la Organización para la ejecución de tareas específicas por tiempo determinado, que no puedan ser realizadas por el trabajador convencionado. A los efectos de establecer los haberes, será referenciado a la grilla de la Estructura Salarial Básica establecida en el Título III del citado Convenio Colectivo de Trabajo y esta modalidad no podrá exceder de doce (12) meses de plazo ya sea continuo o discontinuo. Este personal no podrá ingresar a la planta permanente por nombramiento directo, debiendo en todos los casos y sin excepciones, cumplimentar el régimen de concursos;

Que en virtud a lo antes mencionado, resulta indispensable generar ingresos por necesidad y urgencia para las cuadrillas en las bases operativas de las localidades de Aluminé, Moquehue y Villa Pehuenia, dependientes de la Dirección Provincial de Manejo del Fuego;

Que la Dirección Provincial de Manejo del Fuego cuenta con planta funcional aprobada por el Decreto N° 2373/12 la que se encuentra comprendida bajo el Convenio Colectivo de Trabajo – Ley 3215;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura;

Que por lo expuesto corresponde emitir la correspondiente norma;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A :**

**Artículo 1º:** DESÍGNASE a partir de la fecha de la presente norma y hasta el 30 de abril de 2023, dentro de la planta eventual de la Dirección Provincial de Manejo del Fuego, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, a las personas que se detallan en el documento **IF-2022-02184309-NEU-ADMRH#SDTA** que forma parte de la presente norma, en las dependencias, agrupamiento, nivel y función que en cada caso se indica.

**Artículo 2º:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será imputado con cargo a las partidas que correspondan del Presupuesto General Vigente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente.

**Artículo 3º:** NOTIFÍQUESE la presente norma a través de la Dirección Gestión Convenios, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente.

**Artículo 4º:** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

**Artículo 5º:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese